



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de agosto de 2025.

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CP-EC-041/2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE. P R E S E N T E.

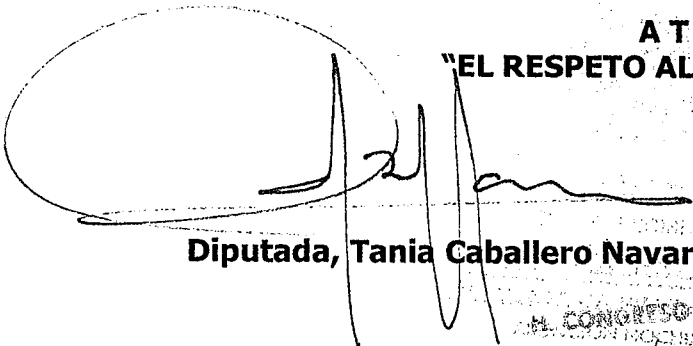
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
22 AGO 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Los que suscriben, **TANIA CABALLERO NAVARRO E ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente **iniciativa por la que se adiciona un párrafo séptimo al artículo 12 recorriéndose los subsecuentes y se modifica por adición el artículo 127 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en materia de conservación y protección de los maíces nativos.

Lo anterior, para que siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro en particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


Diputada, Tania Caballero Navarro


Diputado, Isaías Carranza
Secundino

C.c.p. Expediente y Minutario.

RECIBIDO
22 AGO 2025
Dirección de Asesoría Legislativa
y Coordinación



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, **Tania Caballero Navarro e Isaías Carranza Secundino**, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía la **iniciativa por la que se adiciona un párrafo séptimo al artículo 12 recorriéndose los subsecuentes y se modifica por adición el artículo 127 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca** de conformidad con el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Actualmente México, cuenta con un sólido marco para proteger y reconocer la importancia de los maíces nativos, este esfuerzo ha sido impulsado a través de la legislación nacional como también mediante la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales que buscan salvaguardar los recursos genéticos y la riqueza natural de las naciones.

El maíz está asociado a otras especies que han sido domesticadas a lo largo de la historia de México, desde la época prehispánica, tales como: calabaza, jitomate y chile, acompañados de especies silvestres o toleradas que crecen de manera silvestre como los quelites, las especies que han sido desarrolladas a través procesos de domesticación de larga duración también son importantes, pues se complementan y benefician con las características físicas de cada región y están íntimamente ligadas con la cultura, tradiciones gastronómicas, preferencias de sabores, colores, formas de los maíces que requieren las poblaciones para los diferentes propósitos y temporalidades a lo largo del año.

Sin embargo, el proceso de cultivo y producción de maíz se encuentra en riesgo debido a una gran variedad de amenazas relacionadas con el cambio climático, monocultivo y las especies genéticamente modificadas que reemplazan a las nativas; de igual manera,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

el fenómeno de la migración también ha frenado la transmisión del conocimiento de padres a hijos de estas actividades agrícolas, lo cual pone en peligro su práctica.

Otra de las amenazas de nuestros maíces son los intereses comerciales de las empresas transnacionales. Actualmente en México las semillas son un bien común, esto quiere decir que nos pertenecen a todas las personas; el intercambio, selección y evolución de las semillas que realizan las familias campesinas es una actividad cotidiana, sin embargo, ser firmantes de diversos tratados de libre comercio abre la puerta a la posibilidad de que las empresas registren la propiedad intelectual de las semillas nativas. Además, la agricultura industrial contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero, ya que se deforestan grandes extensiones de tierra para la siembra de monocultivos que provocan pérdida de la biodiversidad con semillas transgénicas, y se utilizan pesticidas que, se ha comprobado científicamente, provocan daños a la salud de las personas.

Es por eso que, para proteger a los maíces nativos mexicanos y la biodiversidad de las variedades vegetales comestibles que existen en nuestro Estado, es indispensable proteger estos elementos desde nuestra Constitución Local, para defender el territorio y respaldar a quienes, con esfuerzo, trabajo y esperanza sostienen un modelo de soberanía alimentaria, motivo por el cual, ante esta LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con base en los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO. En México, las mujeres y los hombres estamos hechos de maíz. El maíz está en los mitos fundacionales de los pueblos originarios que habitan el territorio de lo que hoy conocemos como México, además, el maíz está presente cotidianamente en las mesas de todas las personas, principalmente en forma de tortilla, pero también transformado en atole, tamal, tlacoyo, gorditas y un número enorme de alimentos que reflejan la diversidad de culturas y ecosistemas de nuestro País.

En este sentido, es importante notar que los maíces nativos destacan por su valor nutricional. En su gran diversidad de razas, variedades y colores, no sólo aportan calorías y proteína de alta calidad, también contienen aminoácidos esenciales, antocianinas y otros compuestos antioxidantes que se han asociado a la prevención de diversas enfermedades crónicas y degenerativas.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Motivo por el cual, el maíz (*Zea mays mays*) es el cultivo fundamental para nuestro país, al ser una planta indisociable y esencial de la cultura alimentaria mexicana desde sus orígenes, México alberga la mas amplia diversidad de este cultivo, con 59 razas de maíces nativos y sus parientes silvestres (los teocintles y los pastos de genero *Trpsacum*), que a lo largo de su proceso de evolución bajo domesticación se han adaptado a cada región y condiciones climáticas. Esta diversidad deriva del proceso de polinización abierta generada por el viento que permite que distintas plantas puedan interactuar, es así que, su polen puede cruzarse fácilmente o incluso hibridar como los teocintles generando un flujo genético constante, por lo que, la diversidad de maíces nativos y sus parientes silvestres representan un acervo genético invaluable e insustituible que es fundamental para la agricultura y la seguridad alimentaria del país, está la diversidad es el producto de las practicas de manejo del maíz por parte de las familias campesinas que mantienen vivos los procesos de evolución y diversificación del cultivo.

Por lo que, el maíz y la milpa son ejemplares en el sentido de que es solo gracias a las y los campesinos muchos de ellos miembros de pueblos indígenas, que la diversidad de razas y el mantenimiento de cultivos sustentables ha sido posible. El sistema milpa, por ejemplo, está siendo retomado como un ejemplo de cultivo en el que se dan interacciones ecofisiológicas virtuosas. Es necesario reconocer estas interacciones entre la ciencia y los conocimientos tradicionales y cómo éstas pueden dar lugar a innovaciones que sean benéficas para los miembros de comunidades rurales y para los habitantes de todo el País, esta diversidad ha sido señalada como fundamental para la soberanía alimentaria y para enfrentarse a situaciones derivadas del cambio climático¹.

Además, el maíz es el alimento básico e integra la base de la alimentación en nuestro País, el consumo promedio diario de maíz por persona es de aproximadamente 328 gramos, lo que aporta el 39% de proteínas, el 45% de calorías y el 49% de calcio diario requerido. Cabe resaltar que la cocina tradicional mexicana fue inscrita en la lista del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad la cual se identifica con más de 600 platillos diferentes. Los modelos de alimentación regionales basados en combinaciones de alimentos locales y que tienen una relevancia cultural para las personas han ganado prestigio en los últimos tiempos. Hace mucho tiempo que mundialmente se reconoce la dieta mediterránea como un modelo de alimentación saludable que combina distintos alimentos y también formas de consumirlos. En este mismo sentido se ha propuesto

¹ La milpa y la alimentación en México Alejandra García Franco y Alma Adriana Gómez Galindo.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" reconocer la "Dieta de la Milpa" como un modelo de alimentación local, saludable y culturalmente pertinente (Almaguer González, García Ramírez y Padilla Mirazo, 2016).

SEGUNDO. Diversos países alrededor del mundo, han ejercido su derecho a determinar las formas en que conforman sus sistemas agroalimentarios para salvaguardar la biodiversidad genética de sus cultivos. La preservación de las identidades culturales en una sociedad y la protección de sus alimentos por ser origen de su país, han sido regulados por diversas naciones.

Por lo que, en 2015 mediante la directiva 2015/412 la Unión Europea (UE) prohibió el uso y comercialización de ciertos organismos, en su artículo 26 Ter se establece el derecho de los estados miembros de restringir o prohibir en su totalidad o en parte el cultivo de un Organismo Genéticamente Modificado (OGM), incluso cuando este haya sido aprobado por la autoridad sanitaria de la UE, al ***"evitar la presencia de OGM en sus productos"***. De igual manera, Francia, Alemania e Italia también tomaron medidas preventivas ante el cultivo de transgénicos dentro de sus fronteras antes de la emisión de la directiva 2015/412, asimismo, diversos países asiáticos también han prohibido el cultivo de ciertos OGM por razones culturales y de salud.

De igual manera, en América latina varios países han prohibido o restringido la siembra de OGM, entre ellos se encuentran Ecuador, Perú y Venezuela, en el 2011 Perú promulgo la Ley No 29811, que establece una moratoria de 10 años para la introducción y producción de OGM con fines de cultivo, crianza o cualquier otro propósito, la cual fue ampliada hasta el año 2035.

En México, la prohibición del maíz transgénico se debe a preocupaciones sobre la salud humana y el riesgo de contaminación de las variedades nativas de maíz. A pesar de que México es un centro de origen y diversidad del maíz, la siembra de transgénicos ha generado controversia. Ahora bien, es necesario dejar en claro que son los alimentos genéticamente modificados, de manera general los alimentos transgénicos son aquellos alimentos que contienen material genético de otro organismo, insertado artificialmente mediante técnicas de ingeniería genética, bien para introducir uno o varios genes nuevos o para modificar la función de un gen propio (Casquier y Ortiz, 2012; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], 2019).

En este sentido, los alimentos transgénicos suelen estar asociados a patentes y sistemas de producción controlados por grandes corporaciones (como Bayer CropScience y

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Monsanto), lo que ha generado críticas por su impacto en la diversidad agrícola y en la autonomía de los pueblos sobre su alimentación (Raimi y Masri, 2025). Además, el desarrollo y comercialización de estos productos deben cumplir con el marco legal vigente en México, conforme a la Regulación Nacional de Organismos Genéticamente Modificados y las normas establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Chamas, 2000; Diario Oficial de la Federación [DOF], 2022; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria [SENASICA], 2016)².

A pesar de los beneficios en rendimientos de producción y económicos para los agricultores que otorgan algunos OGM, los maíces nativos ofrecen ventajas adaptativas frente a condiciones locales, como resistencia a sequías y suelos pobres (Fernández Suárez et al., 2013). Además, estos cultivos representan un pilar fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria, así como de la preservación biocultural de las comunidades rurales e indígenas (Instituto Nacional de los Pueblos aquellos alimentos que contienen material genético de otro Indígenas [INPI], Las políticas mexicanas se han orientado hacia la restricción de maíz transgénico en campo abierto, priorizando la conservación de la biodiversidad y la soberanía alimentaria (INPI, 2025).

Sin embargo, en el periodo comprendido entre 1988 a 2004 se otorgaron aproximadamente 350 autorizaciones para cultivos experimentales de OGM en 17 estados de la república mexicana, aunque los ensayos fueron a escala mínima ya que no se debía de exceder una hectárea de cultivo, además de que se propuso una moratoria para liberar el maíz transgénico, la cual fue implementada en 1999, con el objetivo de salvaguardar las especies nativas del maíz.

Actualmente no se cuenta con ninguna autorización para cultivar maíz transgénico en México (Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2024), pero desafortunadamente existen reportes de flujo genómico de maíces transgénicos hacia maíces nativos, ocasionando un alto riesgo en la diversidad genética de este alimento.

Es importante mencionar que, en el 2001 investigadores de Quist y Chapela recolectaron mazorcas de maíz nativo de comunidades de la sierra norte de Oaxaca, en las que encontraron presencia de un elemento común en el mercado, el promotor de 35S del virus de mosaico de la coliflor, que es usado en la modificación genética. Siendo este el primer reporte de contaminación transgenes en el maíz nativo³, aunado a lo anterior, los

² <https://jbf.cusur.udg.mx/index.php/JBF/issue/view/11/17>

³ Journal of Behavior and Feeding, Volumen 5 numero9 Julio diciembre 2025.pagina 42



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
maíces genéticamente modificados y transgénicos representan un gran desafío para lograr el equilibrio entre la innovación biotecnológica, la protección de los sistemas tradicionales de producción de alimentos y para la diversidad biocultural de los maíces nativos, así como para la soberanía alimentaria para nuestro País, además de ser un riesgo inminente para la salud en las personas que consumen este tipo de maíces genéticamente modificados.

TERCERO. Para continuar, Oaxaca es considerado parte fundamental de la "cuna del maíz" ya que en la cueva de Guila Naquitz se encontraron las evidencias arqueológicas más antiguas y tempranas de la domesticación del maíz. Estos hallazgos, que datan de hace más de 6,250 años, demuestran que el proceso de transformación del teocintle en el maíz moderno comenzó en esta región de Oaxaca y sus colindancias con Puebla, marcando el inicio del cultivo que sustentaría las culturas mesoamericanas.

En este orden de ideas, Oaxaca junto con Puebla son reconocidos como uno de los centros de origen del maíz, la planta que se diversificó en las 59 razas de maíces nativos que existen en México, la domesticación del maíz en estas regiones permitió que las poblaciones nómadas se volvieran sedentarias, lo que sentó las bases para el desarrollo de las sociedades mesoamericanas. El maíz no solo fue fundamental para la alimentación, sino que también se convirtió en un símbolo de la identidad cultural y el sustento de las familias campesinas en la región.

Es así que, las cuevas prehistóricas ubicadas en Yagul y Mitla en los valles centrales es uno de tres sitios que cuentan con la categoría de Sitio Patrimonio Cultural de la Humanidad, en donde se conjugan distintos elementos de actividades humanas que son representativas del pasado del hombre, siendo este valle testigo de una actividad ininterrumpida de aproximadamente 10 mil años. Además, es el lugar en donde se dieron importantes hitos en la historia de la humanidad, como la transición del nomadismo al sedentarismo con el desarrollo de actividades agrícolas.

Es así que, *"las altas tierras sureñas de México constituyeron un sistema complejo único, formado por varios subsistemas comprendidos en el lapso que va desde el 8000 a.C. al 200 a.C. los estudios realizados por Flannery, Kirby Williams (1967), Mac Neish (1961-62-64) Callen (1965) y Smith (1965) sobre restos de huesos de animales y plantas, los cuales fueron realizados en el Vall de Oaxaca, el Valle de Tehuacán, Cueva Guila Naquitz, Cueva Blanca, Abrigo Martínez, Cuevas de Coxcatlán, Purrón, Abejas, El Riego y San Marcos, en todos ellos se indican*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" que hubo plantas y animales de mayor importancia de acuerdo al ecosistema, y que la tecnología y la destreza de los habitantes es lo que les permitió subsistir (Flannery, 1968)"⁴.

De modo que, las conclusiones a las que se llegaron a partir de las excavaciones fueron que *"de este sitio consistieron en obtener un patrón de recolección y domesticación temprana de distintas plantas, entre las que se encuentran la calabaza, el maíz, el guaje y los chiles ... sugiriendo que los habitantes de este lugar estaban involucrados en prácticas pro agrícolas tanto con plantas estacionales como con las que posteriormente serían domesticadas, mostrando un proceso de coevolución que fomentaría una interdependencia entre estas especies y el hombre (Pearsall, 1995)"*.

Dicho lo anterior, es necesario reconocer en nuestra Constitución local la importancia que tienen los maíces nativos de nuestro Estado, de igual manera el sistema milpa que es un policultivo agroecológico tradicional mesoamericano donde se siembran simultáneamente maíz, frijol y calabaza (la "triada mesoamericana"), además de otras plantas como chiles, tomates y quelites. Este sistema, que proviene de la época prehispánica, crea un ecosistema autosuficiente que mejora la fertilidad del suelo, promueve el control biológico de insectos y provee una dieta rica y balanceada, siendo fundamental para la seguridad alimentaria y el patrimonio cultural y biológico de México.

Para recalcar, en la milpa interactúan una gran cantidad de especies que convierten a la milpa en un ecosistema, donde se aprovechan de manera complementaria los diferentes recursos en el sistema (agua, luz, suelo). En este ecosistema se favorecen interacciones ecológicas benéficas (control biológico de insectos, fertilidad del suelo y polinización) brindando diferentes beneficios no solo a las especies que en ella conviven sino a las comunidades humanas que las manejan, dado que los productos que de ahí se obtienen, favorecen una dieta equilibrada y en algunas regiones del País sigue siendo la base de su alimentación.

No existe un solo tipo de milpa, depende de las características de suelo, clima, de las especies disponibles, de las tradiciones y saberes locales, así como de los gustos y necesidades tanto culinarias como alimenticias del campesino. De acuerdo a estas características, cada milpa tiene particularidades propias, por lo que no hay una milpa

sino muchas. Las milpas han jugado un papel importante como hábitat de diversas especies. A lo largo del país existen alrededor de 60 razas de maíz con distintas características, cinco especies de frijol, cuatro especies de calabaza, chiles silvestres y domesticados con distintas formas, sabores y pungencia, variantes de jitomates y tomates de cáscara, algunos quelites aprovechados temporalmente (romerito) y otros que están presentes todo el año por su importancia comercial (verdolaga y quintoniles), al igual como ocurre para el huitlacoche cuya producción se hace ya de manera controlada, además, los agricultores continúan el intercambio libre de frutos y semillas en su entorno inmediato y hacia fuera de sus comunidades con ferias o intercambios locales y regionales.⁵

Para terminar, los que suscribimos esta iniciativa estamos convencidos de la importancia que tienen los maíces nativos y el sistema milpa, tanto para la soberanía alimentaria como para la cultura de nuestros pueblos y comunidades originarias y afrodescendientes, por lo que, es esencial su preservación y conservación, asimismo garantizar por parte del Estado coadyubar en su planeación y producción respetando en todo momento la libre determinación de las comunidades, con la finalidad de garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para una mejor comprensión, nos permitimos presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 12. – párrafos uno al sexto ...	Artículo 12. - párrafos Uno al Sexto ... El maíz es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de Oaxaca y base de la existencia de los pueblos indígenas y

⁵ <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/sistemas-productivos/milpa>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	afromexicanos. Su cultivo en el territorio Estatal debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.
Artículo 127 Bis.- El Estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el fomento de la agricultura.	Artículo 127 Bis.- El Estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el fomento de la agricultura; Así mismo, promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el párrafo séptimo del artículo 12 de esta Constitución, facilitando obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas estatales. De igual manera, adecuará la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización considerándolas de orden público.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO. Se adiciona un párrafo séptimo al artículo 12 recorriéndose los subsecuentes y se modifica por adición el artículo 127 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. - Párrafos uno al sexto ...

El maíz es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de Oaxaca y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio Estatal debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

...

Artículo 127 Bis.- El Estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
fomento de la agricultura; Así mismo, promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el párrafo séptimo del artículo 12 de esta Constitución, facilitando obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas estatales. De igual manera, adecuará la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización considerándolas de orden público.

TRANSITORIOS

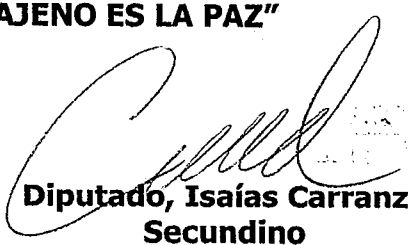
PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 22 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Diputada, Tania Caballero Navarro.


Diputado, Isaías Carranza Secundino